DECRETO N° 1.393/2.020.
CONCORDIA, 30/12/2.020.

VISTO:

El Decreto N° 273/2015 que establece el valor de la entrada a los museos y lugares de interés históricos, cultural, naturista o similares que se encuentren habilitado y bajo la dependencia del Municipio de acuerdo a las categorías y modalidades la creación en el ámbito de la Presidencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal se encuentra trabajando coordinadamente entre las áreas municipales cuyas competencias se relacionan con las actividades turísticas y de promoción de la ciudad es necesario modificaciones en los importes de entradas para las visitas guiadas históricas, culturales y/o naturistas en el ámbito del Castillo y Parque San Carlos.

Que para ello es necesario actualizar los precios de las entradas al castillo San Carlos, para las visitas guiadas o recorrido de cualquier tipo de evento a desarrollarse dentro del mismo.

Que dicha actualizaciones en los importes de las entradas serán respetados los porcentajes de descuentos establecidos en la ordenanza N°35240, con modificaciones en la Ordenanza N°354351.

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 10027 Orgánica de Municipios y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto todo Decreto anterior con respecto a los valores de las entradas y otros eventos extraordinarios en el "CASTILLO SAN CARLOS".-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE el valor de las entradas al "CASTILLO SAN CARLOS" de interés Históricos, Cultural, Naturista o similares que se encuentra habilitado y bajo la dependencia del Municipio de acuerdo a las categorías y modalidades que se detallan a continuación:

- Entrada General Visitante - $200
- Entrada General Local - $150
- Jubilados Visitante - $150
- Jubilados Local - $100
- Seguro - $100
- Excursiones con Agencias - $200
- Estudiantes - $100
- Escuelas Foráneas - $150
- Escuelas Locales - $100
- Circuito Histórico Cultural General - $150

Personas con Discapacidad: tendrán acceso Libre o la persona con discapacidad y un acompañante autorizado, debiendo esta última, abonar solamente el valor del seguro que se fija en pesos.

ARTICULO 3°.- FIJASE en seiscientos Pesos ($600) el valor a abonar por aquellos que soliciten autorización para sacar fotos, videos y filmaciones, la misma equivale al ingreso de tres personas.

ARTICULO 4°.- FIJASE en trescientos pesos ($300) el valor a abonar a los diferentes eventos extraordinarios en el Castillo San Carlos como "El Lado Oscuro" y otros.

ARTICULO 5°.- DETERMINASE que los ingresos y egresos que se produzca, como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza N°35.240 con modificaciones en la Ordenanza N° 35.4351, se registren en la cuenta del Ente Mixto Concordiense de Turismo (EMCONTUR).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, dese a la Secretaria de Coordinación de Gestión, Coordinación, de Hacienda y Finanzas Publicas y Secretaria de Desarrollo Económico.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA